

150.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0364
RADICACION 765204003007-2020-00059-00
VERBAL RECONOCIMIENTO DE MEJORAS - MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 30 MAR 2022

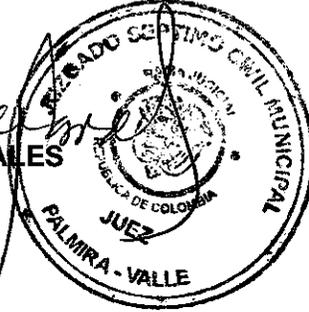
Como quiera que en el presente proceso de **VERBAL PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS Y REEMBOLSO DE PAGOS POR CREDITO HIPOTECARIO E IMPUESTO PREDIAL**, no fue posible llevar a cabo la audiencia virtual, señalada para el pasado 29 de marzo de esta anualidad, a las 9:00 de la mañana, por haber presentado la titular del despacho complicaciones de salud, se procederá entonces de conformidad a lo dispuesto en el artículo 319 del C. General del Proceso, a señalar nueva fecha y hora, para llevar a cabo audiencia en la que se resolverá el **RECURSO DE REPOSICION Y APELACION**, presentado por el apoderado judicial de la demandada, contra los autos de marzo 11 y abril 13 de 2021, en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

UNICO: SEÑALASE nuevamente la hora de las 2:00 de la tarde, del próximo veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 319 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES


REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA - VALLE

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL EN PROCESO 00059-2020

Radicación:	2020-00059
Proceso:	VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MEJORAS Y OTROS
Juez:	Dra. Ana Rita Gómez Corrales
Sujetos procesales:	Dte. ARMANDO MOLANO RAMOS Apda. MATILDE CASTRO OMEZ Dda: ADRIANA REINA ZAPATA Apdo. JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ

Siendo las 9:00 a.m. del día 29 de marzo de 2.022 se constituyó el despacho en audiencia pública, para llevar a cabo la audiencia virtual, para resolver el recurso de REPOSICION Y APELACION, presentado por el apoderado judicial de la demandada señora ADRIANA REINA ZAPATA, de conformidad a lo señalado en el artículo 319 del Código General del Proceso, a la diligencia concurren los abogados de las partes, en este estado de la diligencia se informa por parte del secretario del despacho, que la titular del mismo Dra. ANA RITA GOMEZ CORRALES, esta presentando complicaciones en su salud, que no le permiten la realización de la audiencia virtual, por lo que la misma se suspende, y se les indica que señala nueva fecha, para la realización de la misma. Es todo, de lo anterior quedan notificados los apoderados de las partes demandante y demandada, quienes manifiestan estar de acuerdo con la decisión.

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES

Juez

